

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1766/2016**

DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP POR RETIRO VOLUNTARIO DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Talca, 18/ 10/ 2016

VISTOS:

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 7.078 de 2011, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución N° 2.561 de 2003.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.

Que el establecimiento mediante carta certificada de fecha 05-09-2016 solicitó a la Oficina Sectorial SAG TALCA el retiro voluntario del Listado de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.

RESUELVO:

1. Derógase la resolución N°5, emitida con fecha 24/04/2014, por eliminación del LEEPP del establecimiento pecuario exportador que a continuación se señala:

Razón Social	CHILEAN MEAT PACKERS S.A.
N° y fecha de Resolución Sanitaria	RES. SERVICIO SALUD N°3280 DEL 08-08-2012
RUT	76.367.890-3
Dirección, comuna y nombre de región	18 ORIENTE N°2395, TALCA, REGION DEL MAULE
Representante legal	RAUL DESCALZI SPORKE
N° de registro LEEPP	07-09

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MANUEL ANTONIO HORMAZABAL RODRÍGUEZ
JEFE OFICINA SECTORIAL TALCA

JAC

Distribución:

- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Andres Arbizu Calaf - Jefe Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.VII
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Or.VII
- RAUL DESCALZI SPORKE - REPRESENTANTE LEGAL CHILEAN MEAT PACKERS S.A.

Oficina Sectorial Talca - 2 Oriente N° 956